

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 3.

Viernes 4 de Julio.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 2 de Julio.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 4.

Vigilancia.

Habiéndose fugado en la madrugada del 30 del mes último de la cárcel de Ronda, los presos Andrés Hirincio Romero, natural de Castro del Rio, de 50 años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, cara larga, color sano, procesado por doble asesinato y á disposición de lo Audiencia de aquella ciudad, procedente del presidio de Granada; José Alvarez Londa, estatura alta, cejas y pelo negro, nariz y boca regular, barba poca, cara delgada, color trigueño, de 21 años de edad, á disposición del Juzgado por hurto de caballerías y atentado á la Guardia Civil; Juan Cañada Moreno, natural de Estepona, de 22 años, estatura alta, pelo y cejas rubias, cara afilada, barba poca, color claro, procesado por lesiones y servia de marinero en la división Guardia-Costas de Algeciras; Gaspar Fernandez Trujillo Casares, de 30 años, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz larga, boca regular, barba

poca, cara delgada, color moreno, procesado por robo, condenado á 24 años de presidio; Francisco Fernandez Perez Archidona, de 39 años, cejas y pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba poblada, color sano, estatura alta, procedente del penal de San Miguel de Valencia; y Gerónimo Ramon Medina, natural de Puente Genil, cejas y pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regular, barba clara, color trigueño, estatura regular, procedente del mismo penal que el anterior; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, remitiéndolos, caso de ser habidos, con la seguridades convenientes, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 2 de Julio de 1890

El Gobernador interino,
Pedro L. Montenegro.

CIRCULAR NUM. 5

Vigilancia.

Habiéndose fugado en el día 30 del mes último de la cárcel de Utrera, el preso Juan Muñoz Sanz, (a) Marine, de 28 años de edad, estatura regular, moreno, que viste pantalon y chaleco negro, faja encarnada, gorra color pardo, de forma de casquete, y en mangas de camisa; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referido sujeto, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 2 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,
Pedro L. Montenegro.

CIRCULAR NUM. 6.

Vigilancia.

Habiéndose fugado en la madrugada del 1.º del actual de la cárcel de Avila los presos Eugenio Gil Lopez, de 37 años, pelo castaño, ojos azules, color moreno, cara larga, barba cerrada, estatura alta, sentenciado á muerte; Laureano Millan y Garde, de 35 años, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color sano y estatura alta, con un lunar en la nariz y Pedro Periañez Gonzalez, de 29 años, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, cara larga, color moreno, barba poblada, estatura regular, con un lunar sobre la ceja izquierda y una quemadura en la parte superior de la mano derecha; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, remitiéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 2 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,
Pedro L. Montenegro.

CIRCULAR NUM. 7.

Vigilancia.

Habiendo desaparecido de Madrid con fondos que obraban en su poder, el Habilitado de la Ssla de Filipinas del Ministerio de Ultramar D. José Anquis, de 30 á 35 años de edad, estatura regular, moreno, vivaracho, barba negra,

que viste decentemente; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del referido sugeto, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á este Gobierno á mi disposición.

Cáceres 27 de Junio de 1890.

El Gobernador interino,
Pedro L. Montenegro.

Exposición del reparto de contribución territorial.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los repartos formados para la contribución de inmuebles, cultivo y Ganadería del ejercicio de 1890-91, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro del plazo de ocho días, y hagan sus reclamaciones si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 2 de Julio de 1890.

El Gobernador interino,
Pedro L. Montenegro.

Pueblos.

Madrigal de la Vera.
Cuacos.
Cabezuela.
Piornal.
Romangordo.
Castañar de Ibor.
Zarza de Granadilla.

DELEGACION DE HACIENDA

de la provincia de Cáceres.

Habiéndose cometido algunos errores de imprenta en el estado de aumentos de alcoholes publicado en el Boletín del día 2 del actual, vuelve á reproducirse subsanados aquellos.

Dirección general de Contribuciones Indirectas

ESTADO demostrativo de los aumentos que por alcoholes, aguardientes y licores, corresponde satisfacer á los pueblos de esa provincia en el corriente ejercicio de 1889-1890; con arreglo al artículo 7.º de la ley de 21 de Junio de 1889, los cuales han sido rectificadas por esa Dirección General.

	AUMENTO	
	Pesetas.	Cts.
ALCÁNTARA	881	75
Brozas.....	2568	50
Ceclavin.....	1177	75
Estorninos.....	33	75
Mata de Alcántara.....	198	25
Piedras-Albas.....	176	25
Villa del Rey.....	175	50
Zarza la Mayor.....	806	25
Total de cada año...	6018	
CÁCERES		
Aldea del Cano.....	293	50
Aliseda.....	326	25
Arroyo del Puerco.....	2748	
Casar de Cáceres.....	1069	
Malpartida de Cáceres.....	991	
Sierra de Fuentes.....	372	25
Torreorgáz.....	264	75
Torrequemada.....	254	25
Total de cada año...	6319	
CORIA	653	50
Cachorrilla.....	83	25
Calzadilla.....	231	25
Campo (villa).....	302	50
Casas de D. Gomez.....	132	25
Casillas de Coria.....	257	50
Guijo de Coria.....	166	25
Guijo de Galisteo.....	208	50
Holguera.....	138	25
Huélagá.....	38	
Moraleja.....	330	25
Morcillo.....	48	25
Pescueza.....	133	25
Portaje.....	238	
Pozuelo.....	263	
Riolobos.....	280	75
Torrejoncillo.....	1148	
Villanueva de la Sierra.....	271	
Total de cada año...	4923	75
GARROVILLAS	1245	
Acehuche.....	340	
Arco.....	26	25
Cañaveral.....	456	
Casas de Millan.....	337	25
Hinojal.....	261	
Monroy.....	244	50
Navas del Madroño.....	673	
Pedroso.....	155	
Portezuelo.....	129	
Santiago del Campo.....	212	
Talaván.....	371	25
Total de cada año...	4450	25

LOGROSÁN	905	
Abertura.....	249	75
Alcollarín.....	157	75
Alía.....	671	50
Berzocana.....	399	50
Cabañas.....	447	
Campo (lugar).....	153	25
Cañamero.....	387	75
Garcíaz.....	287	50
Guadalupe.....	691	50
Madrigalejo.....	432	50
Robledollano.....	126	50
Zorita.....	822	
Total de cada año...	5731	50
HERVÁS	1051	75
Abadía.....	91	75
Aceituna.....	545	50
Ahigal.....	357	75
Aldeanueva del Camino.....	367	50
Baños.....	401	25
Cabezo.....	212	50
Caminomorisco.....	221	
Casar de Palomero.....	334	
Casares.....	92	
Casas del Monte.....	247	
Cerezo.....	51	50
Garganta de Béjar.....	287	50
Gargantilla.....	485	
Granadilla.....	195	75
Granja.....	160	
Guijo de Granadilla.....	263	50
Jarilla.....	125	50
Marchagáz.....	81	
Mohedas.....	197	25
Nuñomoral.....	307	25
Palomero.....	98	75
Pesga.....	127	25
Pinofranqueado.....	326	75
Rivera-Oyeja.....	35	75
Sta. Cruz de Paniagua y Bronco.....	159	
Santibañez el Bajo.....	235	75
Segura.....	69	50
Zarza de Granadilla.....	362	75
Total de cada año...	7191	75
HOYOS	420	75
Acebo.....	427	50
Cadalso.....	173	
Cilleros.....	631	75
Descargamaría.....	194	50
Eljas.....	438	50
Gata.....	549	25
Hernan-Perez.....	83	75
Perales.....	246	25
Robledillo de Gata.....	148	
San Martín de Trevejo.....	448	50
Santibañez el Alto.....	211	75
Torrecilla de los Angeles.....	96	
Torre de Don Miguel.....	411	
Valverde del Fresno.....	396	
Villamiel.....	455	25
Villas-Buenas.....	154	
Total de cada año...	5485	75
JARANDILLA	477	75
Aldeanueva de la Vera.....	472	50
Collado.....	44	75
Cuacos.....	278	75
Garganta la Olla.....	284	
Guijo de Santa Bárbara.....	167	75
Jaraiz.....	629	50
Jerte.....	287	
Losar.....	413	25
Madrigal.....	149	75
Pasarón.....	389	25
Robledillo de la Vera.....	111	75
Talaveruela.....	178	50
Tornavacas.....	357	25
Torremenga.....	65	75
Valverde de la Vera.....	279	
Viandar.....	129	75
Villanueva de la Vera.....	546	50
Total de cada año...	5262	75

MONTANCHEZ	1097	
Albalá.....	398	
Alcuéscar.....	559	75
Almoharín.....	548	75
Arroyomolinos de Montánchez.....	407	75
Benquerencia.....	56	50
Botija.....	110	50
Casas de Don Antonio.....	145	75
Salvatierra de Santiago.....	284	50
Torre de Santa María.....	187	
Torremocha.....	392	25
Valdefuentes.....	394	
Valdemorales.....	185	25
Zarza de Montánchez.....	276	75
Total de cada año...	5043	75
VALENCIA DE ALCÁNTARA	1948	75
Carvajo.....	62	
Cedillo.....	168	75
Herrera de Alcántara.....	180	75
Herreruela.....	166	50
Membrio.....	523	75
Salorino.....	475	
Santiago de Carvajo.....	351	75
Total de cada año...	3877	25
NAVALMORAL DE LA MATA	867	75
Almaráz.....	205	75
Belvís de Monroy.....	214	
Berrocallejo.....	153	75
Bohonal de Ibor.....	166	50
Campillo de Deleitosa.....	69	75
Carrascalejo.....	211	25
Casas del Puerto.....	100	50
Casatejada.....	348	25
Castañar de Ibor.....	336	50
Fresnedoso.....	157	
Garvin.....	113	25
Gordo.....	257	
Higuera.....	86	
Majadas.....	111	75
Mesas de Ibor.....	146	25
Millanes.....	64	75
Navalvillar de Ibor.....	93	50
Peraleda de la Mata.....	501	50
Peraleda de San Román.....	230	50
Romangordo.....	164	
Saucedilla.....	55	25
Serrejón.....	195	75
Talavera la Vieja.....	163	75
Talayuela.....	86	75
Toril.....	61	
Torviscoso.....	17	25
Valdecañas.....	38	
Valdehúncar.....	109	75
Valdelacasa.....	293	25
Villar del Pedroso.....	360	
Total de cada año...	6010	25
PLASENCIA	3545	
Aldehuela.....	37	25
Arroyomolinos de la Vera.....	461	75
Barrado.....	159	75
Cabezabellosa.....	465	
Cabezuela.....	448	
Cabrero.....	110	25
Carcaboso.....	73	
Casas del Castañar.....	222	
Galisteo.....	247	75
Gargüera.....	87	50
Malpartida de Plasencia.....	641	50
Miravel.....	242	50
Montehermoso.....	671	50
Navaconcejo.....	281	75
Oliva.....	228	50
Piornal.....	310	50
Serradilla.....	516	75
Tejeda.....	118	25
Torno.....	279	25
Valdastilas.....	104	25
Valdeobispo.....	237	50
Villar de Plasencia.....	158	25
Total de cada año...	9047	75

TRUJILLO.....	2357
Aldeacentenera.....	332 75
Aldea del Obispo.....	144 75
Conquista.....	110 75
Cumbre.....	297 75
Deleitosa.....	298 25
Escorial.....	388 50
Herguijuela.....	225 75
Ibahernando.....	283 25
Jaraicejo.....	333 75
Madroñera.....	815
Miajadas.....	1083 25
Plasenzuela.....	181 25
Puerto de Santa Cruz.....	209 25
Robledillo de Trujillo.....	308 50
Ruanes.....	421
Santa Ana.....	117 25
Santa Cruz de la Sierra.....	150 50

Santa Marta.....	46 50
Torrecillas de la Tiesa.....	234 50
Torrejón el Rubio.....	163
Villamesías.....	211 75
Total de cada año.....	8414 25

Montanez.....	5043 75
Valencia de Alcántara.....	3877 25
Navalmoral de la Mata.....	6010 25
Plasencia.....	9047 75
Trujillo.....	8414 25

Total general..... 7776

Madrid 19 de Junio de 1890.—El Director general, Ramon Crós.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Cáceres 3 de Julio de 1890.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

RESUMEN.

Alcántara.....	6018
Cáceres.....	6319
Coria.....	4923 75
Garrovillas.....	4450 25
Logrosán.....	5731 50
Hervás.....	7191 75
Hoyos.....	5485 75
Jarandilla.....	5262 75

JUZGADOS.

D. José Lopez Cardona, Juez de instrucción de Logrosán.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado Juan Vicente Soriano, se sacan á pública subasta el 14 de Julio venidero en este Juzgado y municipal de Cañamero, las fincas que se expresarán; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de tasación

Dado en Logrosán á 25 de Junio de 1890.—José Lopez Cardona.—De su orden, Celedonio Masa.

Fincas que se citan.

La mitad de un molino harinero al sitio del Rosano, término de Cañamero, tasada en 778 pesetas.

Una heredad con algunos castaños al mismo sitio, de cabida de fanega y media, linda por Saliente y Norte con Francisco Barba, Mediodía con otra finca de Juan Vicente y Poniente con terreno abierto del Sr. Vizconde de Benarra, tasada en 475 pesetas.

Otra heredad al mismo sitio, de cabida de seis fanegas, linda por el Norte con el rio y por los demas aires con terreno del mismo que los anteriores, tasada en 1.175 pesetas.

Otra heredad al mismo sitio, de cabida de media fanega de pan llevar, que linda por Mediodía con Manuel Fernandez y los demas aires con el Sr. Vizconde de Benarra, tasada en 100 pesetas.

Hago saber: Que para pago de costas se sacan á pública subasta el día 18 del venidero y sin sujeción á tipo en este Juzgado y municipal de Berzocana, las fincas que se dirán, embargadas á Teodoro Granizo Blazquez, en la causa que se le siguió por lesiones.

Dado en Logrosán á 28 de Junio de 1890.—José Lopez Cardona.—De su orden, Celedonio Masa.

Fincas que se citan.

Un olivar en Berzocana al sitio de Molinillo, con mas tierra sin ellos, de cabida de fanega y media, tasado en 1.012 pesetas.

Una cerca al sitio del Mellado, de cabida de una fanega, tasada en 1.005 pesetas.

D. Jacinto Enciso de las Heras, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 8 de Julio próximo, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y su Sala Audiencia, la venta en pública subasta de los objetos siguientes:

	Pstas.	Cts.
Doscientas latas de tomates pequeñas, á 18 céntimos de peseta una.....	36	
Veintisiete id. id. medianas, á 25 céntimos de peseta una.....	6	75
Treinta y nueve id. grandes, á 35 céntimos de peseta una.....	13	65
Doscientas treinta id. sardinas, chicas, á 25 céntimos de peseta una.....	57	50
Cuarenta y ocho paquetes bugías, á 40 céntimos de peseta uno.....	19	20
Cuarenta y seis id. id., madrileña, á 60 céntimos de peseta uno.....	27	60
Total.....	160	70

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á dicho sitio en referido día y hora.

Dado en Cáceres á 26 de Junio de 1890.—Jacinto Enciso de las Heras.—Por su mandado, Antonio Cortés.

Alcaldías Constitucionales.

ACEITUNA.

Vacante de Médico Cirujano.

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que designe el Ayuntamiento, quedando en libertad el agraciado de celebrar contratos con los demás vecinos, á pesar de haberse publicado en el Boletín oficial de la provincia numero 177, se anuncia de nuevo por el término de treinta días, durante dicho tiempo los aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía.

Aceituna y Junio 26 de 1890.—El Alcalde, Patricio Anton.—P. S. M., José García.

CASAS DE MILLAN.

Vacante de Médico-Cirujano.

Por cumplimiento de contrato con

el Facultativo titular de este pueblos queda vacante la plaza de esta municipalidad, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos de este municipio, en el estado y épocas que estos lo permitan, por la asistencia de las familias pobres que el Ayuntamiento le designe, con sujeción al Reglamento de partidos Médicos de 24 de Octubre de 1873, auxiliar al Ayuntamiento en los actos de quintas y vacunación de la viruela.

Los aspirantes á dicha plaza que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía dirigirán sus solicitudes documentadas en forma á esta Alcaldía en el plazo de treinta días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Casas de Millan 30 de Junio de 1890.—Por Delegación del Sr. Alcalde, el segundo Teniente, Julian Rodriguez.

Subasta de consumos.

Habiendo sido desaprobada la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos del Tesoro y 100 por 100 para recargo municipal de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el año económico de 1890 á 91 que se señale á esta localidad, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de este día, ha acordado que el día 12 del mes de Julio próximo venidero, de diez á doce de su mañana y en las Casas consistoriales de este pueblo se proceda á celebrar nueva subasta por pujas á la llana, condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y bajo los tipos anuales que se espresan á continuación, sobre los cuales se consignará en el acto del remate si antes no se hubiere hecho en la Depositaria municipal el 2 por 100 para hacer proposición.

Total cupo y recargos.	
Pstas.	Cts.

ESPECIES.

Caldos y líquidos.....	2106 6
Granos, harinas y legumbres.....	1194 65
Carnes de todas clases....	1419 29
Alcoholes.....	337 25
Total.....	5057 25
El 100 por 100 para gastos municipales.....	5057 25
Total.....	10114 50

Impuesto de sal sin recargo.....	337 25
Total general.....	10451 75

Casas de Millan y Junio 29 de 1890.—Por Delegación del Sr. Alcalde, el segundo Teniente, Julian Rodriguez.

GARVIN.

Subasta consumos á venta libre.

El día 6 de Julio próximo venidero de nueve á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de este pueblo y ante una Comisión de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de los derechos de las especies de consumo que se expresan á continuación, á venta libre, para el año económico ó tres años próximos de 1890-91 á 92-93.

La subasta se verificará por pujas á la llana, bajo los tipos que abajo se expresan por cuyos recargos y con las condiciones que expresa el pliego de ellas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para ser admitido como licitador habrá de depositar previamente el que lo intente el 2 por 100 del tipo anual de la especie ó especies á que pretenda hacer postura, y el que resulte rematante habrá de prestar fianza efectiva, ó personal á satisfacción del Ayuntamiento, siendo en el primer caso por la cuarta parte del valor anual del arriendo.

Si dicha primera subasta no diese resultado, se celebrará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones en el mismo local y también de nueve á doce de la mañana, en la cual serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de los cupos primitivos.

Total cupo y recargos.	
Pstas.	Cts.

ESPECIES.

Carnes de cerda.....	304 50
Aceites de todas clases..	243 60
Vinos de todas clases....	223 30
Alcoholes, aguardientes y licores.....	229 90
Vinagre, cerveza, sidra y chacoli.....	20 30
Total.....	1021 60

Carvin 25 de Junio de 1890.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

CONQUISTA.

Subasta de consumos.

Anulados por la Administración de Contribuciones de la provincia, los expedientes de subasta para hacer efectivo el cupo general de consumos y el parcial de aguardientes y licores en el ejercicio de 1890 á 91, éste Ayuntamiento sin perjuicio del recurso de alzada interpuesto ha acordado se convoque á nueva licitación para el arriendo á libre venta de los derechos y recargos de expresadas especies, cuyo tipo de cada una incluso el 75 de recargo municipal y el 3 idem de cobranza y conducción, excepto la sal que no puede gravarse para municipales, se expresa á continuación:

	Total cupo y recargos.	
	Pstas.	Cts.
ESPECIES.		
Carnes vacunas, lanares y cabrías.....	128	26
Idem de cerda	198	3
Aceites	178	46
Vinagre, cerveza, sidra y chiacolí	10	64
Vinos.....	523	64
Aguardientes y alcoholes.	197	13
Arroz, garbanzos y sus harinas	37	18
Trigo y sus harinas.....	258	10
Centeno, cebada, maíz y sus harinas	78	60
Los demás granos y legumbres secas.....	25	29
Pescados.....	15	41
Jabon.....	77	35
Carbon vegetal.....	55	14
Sal comun.....	114	7
Total.....	1888	25

La primera subasta tendrá lugar el 18 de Julio venidero de nueve á diez de su mañana en la Casa Consistorial bajo el tipo expresado y condiciones que constan en el expediente de manifiesto en la Secretaría, advirtiéndose que para hacer proposición es necesario haber depositado en la Caja municipal el 2 por 100 y el que resulte mejor postor á cuyo favor se hará la adjudicación prestará fianza consistente en el 20 por 100 ó exhibirá persona de esta vecindad que le garantice á satisfacción del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto, se celebrará la segunda subasta el 20 de dicho mes á igual hora y en el mismo local, admitiéndose en esta la proposición que cubra las dos terceras partes del presupuesto de los ramos á que se contraiga. Si tampoco diera resultado se procederá en referido día 20 de tres á cuatro de la tarde á subastar á la exclusiva los grupos de líquidos y carnes, verificándose en caso negativo la segunda licitación el 27 de citado mes á las nueve de la mañana y en su defecto la tercera al siguiente día y en idéntica hora, para lo cual se habrán fijado precio á las especies de líquidos y carnes en la forma que dispone el Reglamento.

Conquista 29 de Junio de 1890.—El Alcalde, Alonso Zuñil.

GUADALUPE.

Anuncio.

No habiendo tenido efecto la primera subasta con venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos

de todas clases, aguardiente, alcohol y licores, se celebrará una segunda el día cinco de Julio próximo, con el aumento de un 5 por 100 en los precios de venta y bajo las mismas condiciones y circunstancias que constan en el primer anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 205 del día 24 del actual y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guadalupe 28 Junio de 1890.—El Alcalde, Manuel Plaza.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Subasta de consumos.

El día 9 de Julio próximo venidero, de diez á once de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, tendrá lugar la primera subasta á venta libre de los derechos de todas las especies de Consumos que constituyen el encabezamiento de este pueblo, en el año económico de 1890 á 1891, bajo los tipos, bases y condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que en el caso de no tener efecto dicha primera subasta, se efectuará la segunda el día 19 de expresado mes de Julio, en el mismo local, hora y con las mismas condiciones, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Robledillo de Trujillo 29 de Junio de 1890.—El Alcalde, Julian Donaire

SERREJON.

Vacante de inspector de carnes.

Habiendo dimitido espontáneamente el inspector de carnes de este pueblo, el Ayuntamiento Constitucional que tengo el honor de presidir, en sesión de este día ha acordado se anuncie la vacante en el Boletín oficial de esta provincia por el término de veinte días, con el sueldo anual de 100 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio con objeto de que los aspirantes al servicio de dicha plaza puedan solicitar por escrito y ante este Ayuntamiento dentro de dicho término.

Serrejón 29 de Junio de 1890.—El Alcalde, Aquilino Vacas.

BROZAS.

Vacante de la plaza de peon público y sepulturero.

Encontrándose en tal estado la de esta población, dotada con el haber diario de una peseta y derechos de sepultura ó enterramiento, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la provision de la misma por el término de treinta días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y durante los cuales presentarán sus instancias en la Secretaría de la Corporacion los que pretendieren obtenerla en su favor.

Brozas 30 de Junio de 1890.—El Alcalde, Santiago Dominguez.

CÁCERES.

Anuncio.

En poder de Antonio Avilés, vecino de esta capital, se encuentra recogido un jumento desde el 28 de Junio último, cuyas señas se insertan á continuación.

Un jumento negro, de regular alzada, entero, con los costillares blancos y cerrado.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de su dueño el que podrá presentarse para su recojido previo pago de los gastos que hubiere ocasionado.

Cáceres 1.º Julio de 1890.—Pelayo.

Anuncio

Desde el día 9 de Junio último, se encuentra en poder de Ramon Valiente, vecino de esta Ciudad un caballo de ignorada procedencia, cuyas señas se insertan á continuación.

Un caballo capon, negro, peceño, como de unos 18 años, un metro 44 centímetros, estrella, lunares blancos en el costillar izquierdo, crines entrepeladas y cojo de la pata izquierda, sin hierro.

Lo que se anuncia al público para que llegado á noticia de su verdadero dueño pueda recojerlo previo pago de los gastos que hubiere ocasionado.

Cáceres 2 Julio de 1890.—Pelayo.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Anuncio.

Hace unos días se encuentra acorralado en el de este pueblo, el semoviente cuyas señas á continuación se detallan, y como á pesar de las diligencias practicadas, se ignore su dueño se hace público por medio del presente, para que llegando á conocimiento del mismo, se presente, previo abono de gastos; advirtiéndose que transcurridos que sean los veinte días siguientes á la publicación de este anuncio, se procederá á su venta en pública licitación.

Casas del Castañar 25 Junio de 1890.—El Alcalde, Guillermo Alonso.

Señas.

Una vaca como de cuatro á seis años, pelo castaño, un poco roja por el lomo; corniabierta bien puesta, con la oreja derecha hendida y la izquierda ramisaco por delante, sin hierro.

CABEZABELLOSA.

Anuncio.

El 12 del corriente, se presentó al ganado de Cerda del vecino Juan Peña Cuadrado, el que en la feria de Plansencia vendió á un tratante al parecer de la Sierra de Francia, por su vestimenta, y á continuación se reseña, el cual tiene en depósito el Peña.

Con el fin de que pueda llegar á noticia de su dueño, se anuncia para que dentro de veinte días, se presente á recojerle abonando los gastos y justificando pertenecerle.

Cazabellosa 15 Junio 1890.—El Alcalde, Juan Candeleda.

Señas.

Un cerdo de sobre año, pelirraso, orejisano y en regulares carnes.

ANUNCIOS.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

DE

Ferretería, Coloniales y Ultramarinos

DE

QUIRÓS.

Portal Llano, 13 —Cáceres.

El propietario de indicadado establecimiento ofrece al inteligente público, entre otros vinos y licores extranjeros, los que á continuación se detallan, procedentes de la más antigua y renombrada casa cosechera de Burdeos, y son los siguientes:

Viejo Kirsch, auténtico.
Gran vino Champagne.
Champagne Royal y Royal extra.
Cognac fine Champagne.
Viejo cognac superior.
Viejo Rhum.
Vinos Medoc, Bordeaux, Sain Estephe, Sain Julien y otros.

Igualmente se encuentran en este establecimiento los excelentes Cafés de Puerto-Rico, Coracolillo y Moka, y los superiores Cacaos, Caraca y Guayaquil, que ofrece á las familias que tienen por costumbre elaborar el chocolate en su propia casa Precios los más económicos.

IMPORTANTE.

En la imprenta de Nicolás María Jimenez se hallan de venta los impresos para formar los repartimientos de territorial y listas cobratorias en el año económico de 1890-91, como asimismo todos los impresos necesarios para hacer los presupuestos, ordinario, adicional y refundido y además los libros para llevar la contabilidad los Ayuntamientos, todo con arreglo á la nueva ley y precios económicos.

Se admiten anuncios para su inserción en el Boletín oficial á precios convencionales.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.

Portal Llano número 19.